

Proceso: INCREMENTO ALIMENTOS
Demandante: MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO

Demandado: GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ
500013110002-2012-00260-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Aumento de Alimentos propuesta por la señora MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO contra el señor GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ, como se ordenó en auto del 18 de marzo de 2022, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: INCREMENTO ALIMENTOS
Demandante: MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO
Demandado: GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ
500013110002-2012-00260-00
Helac.



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af165cbd1a94a791066befc4628e7c9fb548b568b5c6f3d06a47eb60678fb743**
Documento generado en 04/05/2022 10:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>